



Resolución Jefatural

N° 043-2015-CENEPRED/J

Lima, 27 MAR 2015

Visto; El informe N° 031-2015-CENEPRED/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establecen que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, según lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada Año Fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el inciso b) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, señala entre las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la de proponer a la alta dirección el Plan Operativo del CENEPRED, en base a los lineamientos de política institucional aprobados;

Que, mediante Informe N° 031-2015-CENEPRED/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone a la Jefatura del CENEPRED la aprobación del Plan Operativo Institucional 2015, en base a la documentación remitida por los Órganos de nuestra entidad;

Que, el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2015, ha sido elaborado con la participación de los órganos integrantes del CENEPRED, quienes han presentado la programación de sus actividades a nivel de metas físicas y financieras, los mismos que han sido formulados en concordancia con los fines y objetivos institucionales, y que se sostienen con los recursos asignados a dichos órganos a través de las metas presupuestales conforme el Presupuesto Inicial de Apertura – PIA 2015 de nuestra entidad, el cual fue aprobado con Resolución Jefatural N° 099-2014-CENEPRED/J; resultando por ello viable su aprobación.

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED requiere contar con un instrumento de gestión que a corto plazo precise las actividades que realizan sus Órganos integrantes, para cumplir las metas presupuestarias y objetivos institucionales propuestos;



Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación del Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Responsable de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 237-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED con eficacia anticipada al 01 de enero del presente ejercicio fiscal 2015, que como anexo (35 folios) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2015, es de responsabilidad de todos los Órganos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional para el año 2015 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; informando periódicamente a la Jefatura del CENEPRED.

Artículo 4°.- El Plan Operativo Institucional aprobado por la presente Resolución, podrá ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados y evaluación del mismo.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos del CENEPRED para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su correspondiente Anexo en el portal de transparencia del Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Regístrese y comuníquese.

.....
Ma. MERCEDES DE GUADALUPE MASANA GARCÍA
Jefa (e) del CENEPRED

